

1700

Bogotá, D.C.

Señor Anónimo Ciudad Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202117200095671**

Fecha: 15-07-2021

Asunto:

Solicitud SINPROC 2978507 Peticionario anónimo remitido a la CVP el 02 de julio de 2021 por la Personería de Bogotá.

Mediante radicado a la Personería de Bogotá D.C., una persona anónima informa: "DE MANERA ATENTA ACUDO ANTE ESTA ENTIDAD PARA DENUNCIAR EL DESACATO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 777 DE 2021 POR PARTE DE LA ENTIDAD CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN CUANTO AL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD, YA QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EL RETORNO DE LA MAYORÍA DE LOS FUNCIONARIOS A LAS OFICINAS, LO QUE NO PERMITE MANTENER LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE BIOSEGURIDAD (DISTANCIAMIENTO SOCIAL) DESCONOCIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA RESOLUCIÓN."

En respuesta a la solicitud, en cuanto al presunto desacato de la Resolución 777 del 2021, de manera atenta informo lo siguiente: Lo primero que es necesario aclarar, es que la Resolución 777 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social determina criterios y condiciones, (...) "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas (...)"

En cuanto al retorno gradual y presencialidad, la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo al Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 atendiendo el, "(...) Artículo 9. Alternativas de Organización Laboral. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer las modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares de acuerdo con sus necesidades. (...)" adoptó el trabajo en casa reduciendo un porcentaje gradual de las personas que asisten a la entidad. De otra parte, el Director de cada dependencia envía a diario la lista de personas que por necesidades del servicio y el cumplimiento de objetivos misionales se requieren presencialmente, en este sentido se ha procurado minimizar la presencia de servidores y contratistas en la Caja de la Vivienda Popular.

De igual forma y en cumplimiento de la Resolución 777 de 2021 en el (...) "Artículo 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarias de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas de los presenciales

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











de los docentes, personal de administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación. Los empleadores o contratistas públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación. Parágrafo. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad y el Decreto Nacional 630 de 2021 "(...) Por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Artículo 1 del Decreto 466 de 2021 y se dictan otras disposiciones (...)", "(...) ARTÍCULO 7°. Priorización de la población objeto, fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase. El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en Colombia se divide en 2 fases y 5 etapas, (...)", "(...) 7.1.3.20. Los y las gestores sociales de la Nación, Departamentos y Municipios; <u>así como el personal de las entidades públicas del nivel municipal,</u> distrital, departamental y nacional que, en el desarrollo de sus funciones, realice labores de campo relacionadas con la gestión policiva, diálogo social y atención a la población vulnerable. (...)", de conformidad con el numeral (3) de la circular 010 del 2020 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, (...) "Vacunación de servidores, servidoras y contratistas públicos. Es fundamental que las entidades y organismos distritales profundicemos las medidas de protección de la salud de los y las colaboradoras y los y las servidoras distritales y promuevan el cumplimiento de las etapas de vacunación de sus colaboradores (as). Por lo anterior, se pone a disposición de las Entidades y organismos Distritales la funcionalidad que permite a través del Sistema de Distrital de Alertas Tempranas Covid 19 registrar la información sobre la vacunación en primera y segunda dosis de los servidores, servidoras y contratistas públicos del Distrito Capital, esto con el fin de contribuir a la definición por parte de cada una de las entidades y organismos distritales, de los escenarios de retorno seguro, escalonado y responsable de actividades presenciales según las reglas dispuestas en el artículo 5 de la Resolución 777 de 2021 (...)". La Caja de la Vivienda Popular en relación con la información anterior se encuentra dentro de la Primera Fase de la Etapa 3, y en compañía de la Secretaria de Salud llevó a cabo su primera jornada de vacunación, el día seis (06) de julio del 2021 con un total de doscientos noventa y nueve (299) servidores y contratistas vacunados.

De acuerdo a lo anterior y en atención a las medidas de seguridad y distanciamiento la Caja de la Vivienda Popular, ha ido adaptando su protocolo de bioseguridad conforme a las normatividades que se han direccionado desde el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Resolución 777 de 2021, en el numeral 3 (...) "MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES. 3.1. Medidas generales. A. Medidas de autocuidado B. Cuidado de la salud mental c. Lavado de higiene de manos d. Distanciamiento físico e. Uso de tapabocas f. Ventilación adecuada g. Limpieza y desinfección h. Manejo de Residuos. (...)", en las que ha implementado:

- Proyección de piezas comunicativas permanentes y difusión al interior de la entidad donde se recalca la responsabilidad del autocuidado, uso correcto del tapabocas, lavado constante de manos, distanciamiento social, el uso del antebrazo para el momento de toser o estornudar, adecuada ventilación, interacción en tiempos de alimentación.
- Se han tomado las medidas de bioseguridad para la prevención y mitigación del Covid-19, implementando estrategias de cercos epidemiológicos a través del programa de Pruebas, Rastreo y Seguimiento Selectivo Sostenible – PRASS, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 1374 de 2020.

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











- En la Caja de la Vivienda Popular se han realizado diferentes jornadas de pruebas PCR para Covid-19, con una atención total de 1.130 participaciones por parte de los funcionarios y contratistas, con el fin de realizar los cercos epidemiológicos a tiempo, y evitar la propagación en la entidad, toda vez que, desde la Subdirección Administrativa, se ha realizado el seguimiento pertinente, velando así por la salud y seguridad de todos.
- Se estableció un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva al SARS-CoV-2 (Covid-19). a través de correo electrónico (seguridadysaludeneltrabajo@cajaviviendapopular.gov.co),

Por último, es importante resaltar que las funciones de la Caja de la Vivienda Popular son en territorio, dada la naturaleza de su misionalidad como lo son: el Plan Terrazas, Urbanizaciones y Titulación, Reasentamientos y Mejoramiento de Barrios.

Cordialmente,

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO Directora de Gestión Corporativa y CID

Proyectó: Paola Caicedo Upegui Contratista - Subdirección Administrativa

Maria Merceoles Meding V

Revisó: María Mercedes Medina Orozco – Directora de Gestión Corporativa y CID – Subdirectora Administrativa (E)

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020







